

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 6 de octubre de 2023, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria restringida para el acceso extraordinario a las bolsas de trabajo docentes de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para el personal integrante de las bolsas del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en el apartado 1 de su disposición adicional quinta dispone la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional «Equipos electrónicos», «Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos», «Instalaciones electrotécnicas», «Instalaciones y equipos de cría y cultivo», «Laboratorio», «Máquinas, servicios y producción», «Oficina de proyectos de construcción», «Oficina de proyectos de fabricación mecánica», «Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios», «Operaciones de procesos», «Operaciones y equipos de producción agraria», «Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico», «Procedimientos sanitarios y asistenciales», «Procesos comerciales», «Procesos de gestión administrativa», «Producción textil y tratamientos físico-químicos», «Servicios a la comunidad», «Sistemas y aplicaciones informáticas» y «Técnicas y procedimientos de imagen y sonido».

En la referida Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, no se establece procedimiento alguno que regularice el acceso a las bolsas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria del personal funcionario interino integrante de las bolsas de las especialidades indicadas del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Para subsanar esta situación, el Acuerdo de 18 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de personal docente no universitario, sobre ordenación y gestión de las bolsas de personal interino tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional que, en su apartado tercero, expresa el mantenimiento de la vigencia de las bolsas de trabajo docente de las especialidades citadas, así como las correspondientes bilingües del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional hasta el final del periodo previsto en el apartado tercero del mencionado Acuerdo de Gobierno, en virtud de la Ley 3/2022, de 31 de Marzo, en la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, no pudiendo incorporarse ninguna persona más a estas bolsas a partir del 30 de junio de 2023.

Asimismo, el referido apartado, determina que, con fecha de efectos de 1 de julio de 2023, se crean las bolsas de trabajo docente de las especialidades de «Equipos electrónicos», «Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos», «Instalaciones electrotécnicas», «Instalaciones y equipos de cría y cultivo», «Laboratorio», «Máquinas, servicios y producción», «Oficina de proyectos de construcción», «Oficina de proyectos de fabricación mecánica», «Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios», «Operaciones de procesos», «Operaciones y equipos de producción agraria», «Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico», «Procedimientos sanitarios y asistenciales», «Procesos comerciales», «Procesos de

00290626

gestión administrativa», «Producción textil y tratamientos físico-químicos», «Servicios a la comunidad», «Sistemas y aplicaciones informáticas» y «Técnicas y procedimientos de imagen y sonido» del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como las correspondientes bilingües que se recogen en el Anexo II de este acuerdo, a las que el personal podrá acceder a través de los procedimientos establecidos en los artículos 19 y 22 del Decreto 302/2010, de 1 de junio.

En el mismo apartado del Acuerdo de 18 de julio, del Consejo de Gobierno, se estipula que cuando el acceso a los puestos se realice desde las bolsas de trabajo docente vinculadas al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, el personal funcionario interino tendrá reconocidos los efectos económicos y administrativos propios del grupo A1. Asimismo, los efectos económicos y administrativos propios del grupo A1 también se reconocerán desde el momento de integrarse en la bolsa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria si se estuviera prestando servicios por una adjudicación previa en el curso 2023/2024 desde la bolsa equivalente de la misma especialidad del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

El apartado quinto del reiterado Acuerdo de 18 de julio, del Consejo de Gobierno, referido a las convocatorias restringidas de acceso a las bolsas de trabajo, establece que en el primer trimestre del curso académico 2023/2024 se realizará una convocatoria restringida de acceso a las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria referidas en el apartado tercero del presente acuerdo, a las que podrá presentarse solamente las personas pertenecientes a la bolsa correspondiente de la misma especialidad del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, quedando en la nueva bolsa con la misma situación y orden en la que estuvieran a fecha 30 de junio de 2023.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes establece, en el artículo 22, que la Consejería competente en materia de educación podrá efectuar convocatorias extraordinarias restringidas para el acceso a las bolsas de trabajo, así como que el personal que acceda a las bolsas por estas convocatorias se ordenará en las mismas con el tiempo de servicio o, en su caso, calificación o puntuación con que figuraba en las de origen.

La Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, establece en el Capítulo III del Título II los procedimientos de acceso extraordinario a las bolsas de trabajo.

Ante la necesidad de adaptar la situación de las bolsas de las especialidades mencionadas, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a la normativa vigente y de acuerdo con las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, ha resuelto realizar convocatoria pública para la presentación de solicitudes con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria restringida la selección de personal para formar parte de las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que se relacionan en el Anexo III de esta convocatoria, en virtud de lo establecido en el apartado quinto del Acuerdo de 18 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Consejería de Desarrollo Educativo y

00290626

Formación Profesional y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de personal docente no universitario, sobre ordenación y gestión de las bolsas de personal interino tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

A cada una de estas bolsas solo podrá acceder el personal integrante de la bolsa correspondiente a la misma especialidad del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Segunda. Requisitos.

2.1. Requisitos generales.

En el momento de la publicación de esta resolución, el personal participante deberá ser integrante de alguna de las bolsas de trabajo correspondientes relacionadas en el Anexo II de la presente convocatoria, del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y reunir los requisitos específicos de la correspondiente especialidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a la que pretende acceder. Estos requisitos se deben cumplir a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

2.2. Requisitos específicos.

a) Poseer algunas de las titulaciones incluidas en el Anexo IV de esta convocatoria para cada especialidad, en concordancia con lo contemplado en el Anexo III de la Orden de 10 de junio de 2020. Asimismo, y de haber accedido de modo ordinario a las bolsas de trabajo en la forma establecida en el artículo 19 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, se podrá acreditar este requisito específico de titulación si se está en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia, en virtud de lo establecido en el artículo 13 y la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, o normativa de anterior de aplicación a la publicación de este real decreto; y en el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) núm. 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI).

b) Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Con carácter general, cumplirá este requisito quien se encuentre en posesión del título oficial de Máster universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas, con independencia de la especialidad que figure en dicho título.

00290626

Están dispensados de la posesión del citado título oficial de Máster universitario quienes acrediten haber obtenido con anterioridad al 1 de octubre de 2009, algunos de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título Profesional de Especialización Didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.

- Estar en posesión del título de Maestro, Diplomado en Educación General Básica, Maestro en Primera Enseñanza o de un título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía, así como de cualquier otro título de Licenciado u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica. Este último supuesto deberá acreditarse con un certificado del Rector de la Universidad que haya expedido el título. En este certificado tendrá que constar:

- Que la fecha en la cual se obtuvo el título es anterior al 1 de octubre de 2009.
- Que la persona interesada ha superado un mínimo de 60 créditos relacionados con la formación pedagógica y didáctica que le aportan las competencias y conocimientos requeridos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Se entenderán también dispensados de la posesión del citado título a quienes acrediten que en esa fecha estaban cursando enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Licenciados en Pedagogía o Psicopedagogía, y tuvieran cursados 180 créditos de estas enseñanzas antes del 1 de octubre de 2009.

- Haber impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

Tercera. Solicitudes, plazos, teletramitación y documentación.

3.1. Solicitudes, plazos y teletramitación.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, y en el artículo 42 de la Orden de 10 de junio de 2020, quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar el correspondiente formulario que facilitará esta Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Dicho formulario, para cuyo acceso será necesaria la autenticación previa mediante certificado digital, usuario IdEA o localizador, se cumplimentará a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyan. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo que dará validez y unicidad a esta.

Las solicitudes, que incluirán la autorización expresa para la consulta de datos de identidad a través de los sistemas de verificación de la misma, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En el caso de que las personas solicitantes manifiesten su oposición a la verificación de su identidad o a la consulta de su titulación, estas deberán aportar los documentos (anverso y reverso) que acrediten las mismas, en formato de documento portátil (PDF).

Por cada una de las referidas bolsas de trabajo de origen del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional se podrá solicitar el acceso exclusivamente a una bolsa de trabajo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; aquella cuya especialidad y, en su caso, perfil lingüístico, tengan la misma denominación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de esta resolución. En el caso de que el personal participante forme parte de más de una de las bolsas de las especialidades objeto de esta convocatoria del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, deberá hacer la petición de acceso a las correspondientes bolsas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a través de una única solicitud de participación.

00290626

En el supuesto de que se presentara más de una solicitud de participación, solo se tendrá en consideración la última, quedando invalidadas las anteriores. Una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma a que se refiere este apartado, deberán teletramitarse mediante alguno de los distintos medios de firma electrónica de que disponga el formulario. Las solicitudes deben ser presentadas convenientemente finalizadas y firmadas digitalmente. En ningún caso será tenido en cuenta ningún borrador que no haya sido finalizado, firmado y presentado dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en esta resolución.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Documentación acreditativa.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos que han de poseerse a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se aportarán adjuntándolos en formato de documento portátil (PDF) a la instancia teletramitada, con indicación del nombre del documento, de forma que facilite su identificación por esta Dirección General.

Cada participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. Asimismo, cuando de la documentación aportada se desprenda, en cualquier momento del procedimiento, que no se está en posesión de alguno de los requisitos fijados en la base Segunda de esta resolución, se decaerá, igualmente, en todos los derechos que pudieren derivarse de su participación en el procedimiento.

La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende acreditar.

Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano solo se tendrán en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 15 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Petición de destinos.

4.1. Las provincias solicitadas para ocupar puestos de trabajo para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2023/2024, para cada especialidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, serán las mismas que tuvieran solicitadas en la bolsa de origen de la misma especialidad del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Mediante el presente procedimiento, las personas solicitantes podrán, si así lo estiman oportuno, modificar el orden de las provincias para ocupar puestos de trabajo para posibles vacantes o sustituciones para el curso 2023/2024, respecto de las peticiones expresadas en las bolsas de origen de las especialidades correspondientes del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

4.2. No obstante, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de junio de 2020, el personal funcionario interino o, en su caso, aspirante a interinidad, que tenga acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, y participe en el presente procedimiento, podrá mantener la petición de eliminación de las provincias consignadas y las peticiones de centros y localidades que tuvieran solicitadas en la bolsa correspondiente a la misma especialidad del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Quinta. Ordenación.

El personal participante se ordenará en la correspondiente bolsa del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria de acuerdo con su situación y orden, a 30 de

junio de 2023, en la bolsa de origen del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Sexta. Admisión de aspirantes.

6.1. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución por la que se declararán aprobadas las listas provisionales del personal admitido y excluido, con las causas de exclusión, que se publicará en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Contra las listas provisionales se podrá interponer telemáticamente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Con la publicación de la citada resolución que declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

Los formularios de las alegaciones se deberán cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyan. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo que dará validez y unicidad a ésta. Una vez cumplimentados estos formularios de la manera indicada deberán teletramitarse mediante alguno de los distintos medios de firma electrónica de que disponga el formulario.

6.2. Listas definitivas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos aprobará por resolución las listas definitivas del personal admitido y excluido, que se publicará en el portal web de la citada Consejería. Dicha resolución incluirá los recursos que se podrán interponer contra ella.

El personal admitido en cada una de las bolsas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, objeto de esta resolución, será simultáneamente excluido de la respectiva del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según la correspondencia establecida en el Anexo II de esta resolución.

Séptima. Recursos procedentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2023.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

00290626

**ANEXO I
(Solicitud de participación)**

Se facilitará a través de la aplicación web.

ANEXO II**CORRESPONDENCIA ENTRE LAS BOLSAS DEL CUERPO, A EXTINGUIR, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON LAS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Código	Bolsa origen del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional	Código	Bolsa a la que se accede del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
00591202	Equipos electrónicos	00590231	Equipos electrónicos
11591202	Equipos electrónicos (Inglés)	11590231	Equipos electrónicos (Inglés)
00591205	Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos	00590205	Instalación de Mantenimiento de Instalaciones Térmicas de Fluidos
00591206	Instalaciones electrotécnicas	00590206	Instalaciones electrotécnicas
11591206	Instalaciones electrotécnicas (Inglés)	11590206	Instalaciones electrotécnicas (Inglés)
00591207	Instalaciones y equipos de cría y cultivo	00590207	Instalaciones y equipos de cría y cultivo
00591208	Laboratorio	00590208	Laboratorio
11591208	Laboratorio (Inglés)	11590208	Laboratorio (Inglés)
00591210	Máquinas, servicios y producción	00590210	Máquinas, servicios y producción
00591212	Oficina de proyectos de construcción	00590212	Oficina de proyectos de construcción
00591213	Oficina de proyectos de fabricación mecánica	00590213	Oficina de proyectos de fabricación mecánica
00591214	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios	00590214	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios
11591214	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios (Inglés)	11590214	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios (Inglés)
00591215	Operaciones de procesos	00590215	Operaciones de procesos
00591216	Operaciones y equipos de producción agraria	00590216	Operaciones y equipos de producción agraria
00591219	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico	00590219	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico
11591219	Procedimientos de diagnóstico clínico y	11590219	Procedimientos de diagnóstico clínico y

Código	Bolsa origen del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional	Código	Bolsa a la que se accede del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
	ortoprotésico (Inglés)		ortoprotésico (Inglés)
00591220	Procedimientos sanitarios y asistenciales	00590220	Procedimientos sanitarios y asistenciales
11591220	Procedimientos sanitarios y asistenciales (Inglés)	11590220	Procedimientos sanitarios y asistenciales (Inglés)
00591221	Procesos comerciales	00590221	Procesos comerciales
10591221	Procesos comerciales (Francés)	10590221	Procesos comerciales (Francés)
11591221	Procesos comerciales (Inglés)	11590221	Procesos comerciales (Inglés)
00591222	Procesos de gestión administrativa	00590222	Procesos de gestión administrativa
11591222	Procesos de gestión administrativa (Inglés)	11590222	Procesos de gestión administrativa (Inglés)
00591224	Producción textil y tratamientos físico-químicos	00590224	Producción textil y tratamientos físico-químicos
00591225	Servicios a la comunidad	00590225	Servicios a la comunidad
11591225	Servicios a la comunidad (Inglés)	11590225	Servicios a la comunidad (Inglés)
00591227	Sistemas y aplicaciones informáticas	00590227	Sistemas y aplicaciones informáticas
11591227	Sistemas y aplicaciones informáticas (Inglés)	11590227	Sistemas y aplicaciones informáticas (Inglés)
00591229	Técnicas y procedimientos de imagen y sonido	00590229	Técnicas y procedimientos de imagen y sonido
11591229	Técnicas y procedimientos de imagen y sonido (Inglés)	11590229	Técnicas y procedimientos de imagen y sonido (Inglés)

ANEXO III

ESPECIALIDADES CONVOCADAS

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (I590)	
Código	Especialidad
00590231	Equipos electrónicos
11590231	Equipos electrónicos (Inglés)
00590205	Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos
00590206	Instalaciones electrotécnicas

00290626

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (I590)	
Código	Especialidad
11590206	Instalaciones electrotécnicas (Inglés)
00590207	Instalaciones y equipos de cría y cultivo
00590208	Laboratorio
11590208	Laboratorio (Inglés)
00590210	Máquinas, servicios y producción
00590212	Oficina de proyectos de construcción
00590213	Oficina de proyectos de fabricación mecánica
00590214	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios
11590214	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios (Inglés)
00590215	Operaciones de procesos
00590216	Operaciones y equipos de producción agraria
00590219	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico
11590219	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico (Inglés)
00590220	Procedimientos sanitarios y asistenciales
11590220	Procedimientos sanitarios y asistenciales (Inglés)
00590221	Procesos comerciales
10590221	Procesos comerciales (Francés)
11590221	Procesos comerciales (Inglés)
00590222	Procesos de gestión administrativa
11590222	Procesos de gestión administrativa (Inglés)
00590224	Producción textil y tratamientos físico-químicos
00590225	Servicios a la comunidad
11590225	Servicios a la comunidad (Inglés)
00590227	Sistemas y aplicaciones informáticas
11590227	Sistemas y aplicaciones informáticas (Inglés)
00590229	Técnicas y procedimientos de imagen y sonido
11590229	Técnicas y procedimientos de imagen y sonido (Inglés)

ANEXO IV
TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (Código 590)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	<ul style="list-style-type: none"> – Diplomado de la Marina Civil: Sección Máquinas Navales – Diplomado de la Marina Civil: Sección Náutica – Diplomado de la Marina Civil: Sección Radioelectrónica Naval – Diplomado en Máquinas Navales – Graduado o Graduada en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos – Graduado o Graduada en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima – Graduado o Graduada en Arquitectura Técnica – Graduado o Graduada en Ciencias y Tecnologías de la Edificación – Graduado o Graduada en Diseño de Producto – Graduado o Graduada en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto – Graduado o Graduada en Edificación – Graduado o Graduada en Ingeniería Agraria y Alimentaria – Graduado o Graduada en Ingeniería Agraria y Energética – Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental – Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos – Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural – Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria – Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria – Graduado o Graduada en Ingeniería Alimentaria – Graduado o Graduada en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos – Graduado o Graduada en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto – Graduado o Graduada en Ingeniería de Diseño Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación – Graduado o Graduada en Ingeniería de Energía y Medio Ambiente – Graduado o Graduada en Ingeniería de Energía – Graduado o Graduada en Ingeniería de Energías Renovables – Graduado o Graduada en Ingeniería de la Energía – Graduado o Graduada en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía – Graduado o Graduada en Ingeniería de la Tecnología Minera – Graduado o Graduada en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias – Graduado o Graduada en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias – Graduado o Graduada en Ingeniería de los Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos – Graduado o Graduada en Ingeniería de los Recursos Energéticos – Graduado o Graduada en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos – Graduado o Graduada en Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros – Graduado o Graduada en Ingeniería de Recursos Energéticos – Graduado o Graduada en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía – Graduado o Graduada en Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos – Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas Electrónicos

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
		<ul style="list-style-type: none"> – Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías Industriales – Graduado o Graduada en Ingeniería Electromecánica – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica y Automática – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica – Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica y Electrónica – Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica – Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto – Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Mecánico – Graduado o Graduada en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática – Graduado o Graduada en Ingeniería en Electrónica Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos – Graduado o Graduada en Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque – Graduado o Graduada en Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros – Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas Industriales – Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval – Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnología Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnología Naval – Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales – Graduado o Graduada en Ingeniería Energética – Graduado o Graduada en Ingeniería Marítima – Graduado o Graduada en Ingeniería Mecatrónica y Robótica – Graduado o Graduada en Ingeniería Mecatrónica – Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica – Graduado o Graduada en Ingeniería Naval y Oceánica – Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería Química – Graduado o Graduada en Ingeniería Robótica – Graduado o Graduada en Ingeniería Técnica Industrial – Graduado o Graduada en Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias – Graduado o Graduada en Tecnología y Gestión Alimentaria – Ingeniero Aeronáutico – Ingeniero de Minas – Ingeniero Industrial – Ingeniero Naval – Ingeniero Técnico Aeronáutico – Ingeniero Técnico de Minas – Ingeniero Técnico en Armamento del Buque – Ingeniero Técnico en Monturas a Flote – Ingeniero Técnico en Servicios del Buque

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
		<ul style="list-style-type: none"> – Ingeniero Técnico Industrial – Ingeniero Técnico Naval Especialidad en Propulsión y Servicios de Buque – Ingeniero Técnico Naval – Licenciado de la Marina Civil: Sección Máquinas Navales – Licenciado de la Marina Civil: Sección Náutica – Licenciado de la Marina Civil: Sección Radioelectrónica Naval
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> – Diplomado en Radioelectrónica Naval – Grado Superior en Ingeniería de Sistemas de Defensa – Graduado o Graduada en Diseño de Producto – Graduado o Graduada en Diseño Industrial – Graduado o Graduada en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto – Graduado o Graduada en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos – Graduado o Graduada en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto – Graduado o Graduada en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación – Graduado o Graduada en Ingeniería de Redes de Telecomunicación – Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas y Servicios de Telecomunicaciones – Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnología de Telecomunicación – Graduado o Graduada en Ingeniería Electromecánica – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica y Automática – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica – Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica – Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica y Electrónica – Graduado o Graduada en Ingeniería en Electrónica Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática – Graduado o Graduada en Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas Industriales – Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnología Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales – Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales – Graduado o Graduada en Ingeniería Mecatrónica – Graduado o Graduada en Ingeniería Mecatrónica y Robótica – Graduado o Graduada en Ingeniería Robótica – Graduado o Graduada en Ingeniería Técnica Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática en Telecomunicaciones – Graduado o Graduada en Sonido e Imagen en Telecomunicación – Graduado o Graduada en Tecnología de la Ingeniería Civil – Graduado o Graduada en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación – Ingeniero Aeronáutico – Ingeniero de Minas – Ingeniero de Telecomunicación – Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
		<ul style="list-style-type: none"> – Ingeniero Industrial – Ingeniero Técnico de Telecomunicación – Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Electrónica Industrial – Licenciado en Radioelectrónica Naval
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO	<ul style="list-style-type: none"> – Graduado o Graduada en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos – Graduado o Graduada en Biología – Graduado o Graduada en Bioquímica – Graduado o Graduada en Biotecnología – Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales – Graduado o Graduada en Ciencias del Mar – Graduado o Graduada en Ingeniería Marina – Graduado o Graduada en Ingeniería Marítima – Graduado o Graduada en Ingeniería Naval y Oceánica – Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas Biológicos – Graduado o Graduada en Marina – Graduado o Graduada en Tecnologías Marinas – Graduado o Graduada en Veterinaria – Ingeniero Naval y Oceánico – Licenciado en Biología – Licenciado en Bioquímica – Licenciado en Biotecnología – Licenciado en Ciencias Ambientales – Licenciado en Ciencias del Mar – Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos – Licenciado en Veterinaria – Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre
208	LABORATORIO	<ul style="list-style-type: none"> – Graduado o Graduada Superior en Biotecnología – Graduado o Graduada en Biología Sanitaria – Graduado o Graduada en Biología – Graduado o Graduada en Bioquímica y Biología Molecular – Graduado o Graduada en Bioquímica – Graduado o Graduada en Biotecnología – Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales – Graduado o Graduada en Ciencias Experimentales – Graduado o Graduada en Farmacia – Graduado o Graduada en Ingeniería Ambiental – Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería Química – Graduado o Graduada en Ingeniería de Bioprocesos – Graduado o Graduada en Ingeniería en Química Industrial – Graduado o Graduada en Microbiología

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
		<ul style="list-style-type: none"> – Graduado o Graduada en Química – Ingeniero Químico – Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial – Licenciado en Biología – Licenciado en Bioquímica – Licenciado en Biotecnología – Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos – Licenciado en Ciencias Ambientales – Licenciado en Farmacia – Licenciado en Química – Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre
210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> – Diplomado de la Marina Civil: Sección Máquinas Navales – Diplomado de la Marina Civil: Sección Náutica – Diplomado de la Marina Civil: Sección Radioelectrónica Naval – Diplomado en Máquinas Navales – Diplomado en Navegación Marítima – Diplomado en Radioelectrónica Naval – Graduado o Graduada en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos – Graduado o Graduada en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima – Graduado o Graduada en Ingeniería Marina – Graduado o Graduada en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo – Graduado o Graduada en Ingeniería Radioelectrónica Naval – Graduado o Graduada en Marina – Graduado o Graduada en Náutica y Transporte Marítimo – Graduado o Graduada en Tecnologías Marinas – Ingeniero de Materiales – Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial – Ingeniero Industrial – Ingeniero Naval y Oceánico – Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidades en Aeromotores, en Aeronavegación, en Aeronaves o en Equipos y Materiales Aeroespaciales – Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales – Ingeniero Técnico de Minas, especialidades en Explotación de Minas, en Instalaciones Electromecánicas Mineras, en Mineralurgia y Metalurgia, en Recursos Energéticos o en Combustibles y Explosivos – Ingeniero Técnico de Obras Públicas – Ingeniero Técnico en Diseño Industrial – Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Mecánica – Ingeniero Técnico Naval, especialidades en Estructuras Marinas o en Propulsión y Servicios del Buque – Licenciado de la Marina Civil: Sección Máquinas Navales

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
		<ul style="list-style-type: none"> – Licenciado de la Marina Civil: Sección Náutica – Licenciado en Máquinas Navales – Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo – Licenciado en Radioelectrónica Naval – Técnico Superior Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> – Arquitecto – Arquitecto Técnico – Graduado o Graduada en Arquitectura – Graduado o Graduada en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos – Graduado o Graduada en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima – Graduado o Graduada en Arquitectura Naval – Graduado o Graduada en Arquitectura Técnica – Graduado o Graduada en Arquitectura Técnica y Edificación – Graduado o Graduada en Artes y Diseño – Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de Edificación – Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de la Edificación – Graduado o Graduada en Ciencias y Tecnologías de la Edificación – Graduado o Graduada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales – Graduado o Graduada en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural – Graduado o Graduada en Diseño de Interiores – Graduado o Graduada en Edificación – Graduado o Graduada en Estudios de Arquitectura – Graduado o Graduada en Fundamentos de Arquitectura – Graduado o Graduada en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo – Graduado o Graduada en Gestión Urbana – Graduado o Graduada en Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural – Graduado o Graduada en Ingeniería Civil – Graduado o Graduada en Ingeniería Civil - Construcciones Civiles – Graduado o Graduada en Ingeniería Civil - Transportes y Servicios Urbanos – Graduado o Graduada en Ingeniería Civil - Hidrología – Graduado o Graduada en Ingeniería Civil y Territorial – Graduado o Graduada en Ingeniería de Diseño Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería de (la) Edificación – Graduado o Graduada en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía – Graduado o Graduada en Ingeniería de Materiales – Graduado o Graduada en Ingeniería de Obras Públicas – Graduado o Graduada en Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles – Graduado o Graduada en Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos – Graduado o Graduada en Ingeniería de Recursos Minerales – Graduado o Graduada en Ingeniería (en) Geomática y Topografía – Graduado o Graduada en Ingeniería Energética – Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica – Graduado o Graduada en Ingeniería Minera y Energética – Graduado o Graduada en Proyectos de Interiorismo

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
		<ul style="list-style-type: none"> – Graduado o Graduada en Tecnología de la Ingeniería Civil – Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos – Ingeniero de Materiales – Ingeniero Industrial – Ingeniero Naval y Oceánico – Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales – Ingeniero Técnico de Obras Públicas – Ingeniero Técnico Industrial – Título Superior de Diseño, especialidad Diseño de Interiores
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	<ul style="list-style-type: none"> – Diplomado en Máquinas Navales – Graduado o Graduada en Ingeniería Aeroespacial – Graduado o Graduada en Ingeniería de Diseño Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos – Graduado o Graduada en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía – Graduado o Graduada en Ingeniería de la Tecnología Minera – Graduado o Graduada en Ingeniería de Materiales – Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía – Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías Industriales – Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías Mineras – Graduado o Graduada en Ingeniería Electromecánica – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica y Automática – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica – Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto – Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Mecánico – Graduado o Graduada en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática – Graduado o Graduada en Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval – Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnología Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnología Minera – Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnología Naval – Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales – Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales – Graduado o Graduada en Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales – Graduado o Graduada en Ingeniería Mecatrónica – Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica – Graduado o Graduada en Ingeniería Minera – Graduado o Graduada en Ingeniería Naval y Oceánica – Graduado o Graduada en Ingeniería Técnica Industrial – Ingeniero Aeronáutico – Ingeniero de Materiales – Ingeniero de Minas – Ingeniero Industrial

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
		<ul style="list-style-type: none"> – Ingeniero Naval y Oceánico – Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad Aeronaves – Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras – Ingeniero Técnico en Diseño Industrial – Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica – Ingeniero Técnico Naval, especialidad Estructuras Marinas – Licenciado en Máquinas Navales – Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	<ul style="list-style-type: none"> – Graduado o Graduada en Biología – Graduado o Graduada en Ciencia y Salud Animal – Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos – Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales – Graduado o Graduada en Enología – Graduado o Graduada en Farmacia – Graduado o Graduada en Geografía, Ordenación del Territorio y Gestión del Medio Ambiente – Graduado o Graduada en Ingeniería Agraria y Alimentaria – Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental – Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos – Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural – Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria – Graduado o Graduada en Ingeniería Agroambiental y del Paisaje – Graduado o Graduada en Ingeniería Agroambiental – Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria – Graduado o Graduada en Ingeniería Alimentaria – Graduado o Graduada en Ingeniería de Bioprocesos Alimentarios – Graduado o Graduada en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias – Graduado o Graduada en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias – Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas Biológicos – Graduado o Graduada en Ingeniería en Química Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Ambientales – Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal – Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería Química – Graduado o Graduada en Ingeniería y Ciencia Agronómica – Graduado o Graduada en Innovación de Procesos y Productos Alimentarios – Graduado o Graduada en Innovación de Procesos y Productos Alimentarios – Graduado o Graduada en Innovación y Seguridad Alimentaria – Graduado o Graduada en Paisajismo – Graduado o Graduada en Química – Graduado o Graduada en Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
		<ul style="list-style-type: none"> – Graduado o Graduada en Tecnología e Innovación Alimentaria – Graduado o Graduada en Tecnología y Gestión Alimentaria – Graduado o Graduada en Veterinaria – Ingeniero Agrónomo – Ingeniero de Montes – Ingeniero Industrial – Ingeniero Químico – Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias – Ingeniero Técnico Agrícola – Ingeniero Técnico Forestal – Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial – Ingeniero Técnico Químico – Licenciado en Biología – Licenciado en Bioquímica – Licenciado en Biotecnología – Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos – Licenciado en Ciencias Ambientales – Licenciado en Enología – Licenciado en Farmacia – Licenciado en Química – Licenciado en Veterinaria – Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre
215	OPERACIONES DE PROCESOS	<ul style="list-style-type: none"> – Graduado o Graduada en Biología – Graduado o Graduada en Ciencia y Salud Animal – Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales – Graduado o Graduada en Enología – Graduado o Graduada en Geografía, Ordenación del Territorio y Gestión del Medio Ambiente – Graduado o Graduada en Ingeniería (en) Química Industrial – Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental – Graduado o Graduada en Ingeniería de Bioprocesos Alimentarios – Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Ambientales – Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal – Graduado o Graduada en Ingeniería Química – Graduado o Graduada en Ingeniería y Ciencia Agronómica – Graduado o Graduada en Innovación de Procesos y Productos Alimentarios – Graduado o Graduada en Innovación y Seguridad Alimentaria – Graduado o Graduada en Paisajismo – Graduado o Graduada en Química – Graduado o Graduada en Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias – Ingeniero Agrónomo – Ingeniero de Montes

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
		<ul style="list-style-type: none"> – Ingeniero Industrial – Ingeniero Químico – Ingeniero Técnico Agrícola – Ingeniero Técnico Forestal – Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial – Licenciado en Biología – Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos – Licenciado en Ciencias Ambientales – Licenciado en Enología – Licenciado en Química – Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	<ul style="list-style-type: none"> – Graduado o Graduada en Ciencia y Producción Animal – Graduado o Graduada en Ciencias Agrarias y Bioeconomía – Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales – Graduado o Graduada en Ingeniería Agraria y Alimentaria – Graduado o Graduada en Ingeniería Agraria y del Medio Rural – Graduado o Graduada en Ingeniería Agraria y Energética – Graduado o Graduada en Ingeniería Agraria – Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental – Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural – Graduado o Graduada en Ingeniería Agroambiental y del Paisaje – Graduado o Graduada en Ingeniería Agroambiental – Graduado o Graduada en Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural – Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria – Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural – Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola – Graduado o Graduada en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias – Graduado o Graduada en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias – Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Ambientales – Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal y del Medio Natural – Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal: Industrias Forestales – Graduado o Graduada en Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería – Graduado o Graduada en Ingeniería y Ciencia Agronómica – Graduado o Graduada en Paisaje – Graduado o Graduada en Paisajismo – Graduado o Graduada en Veterinaria – Ingeniero Agrónomo – Ingeniero de Montes – Ingeniero Técnico Agrícola – Ingeniero Técnico Forestal – Licenciado en Ciencias Ambientales – Licenciado en Veterinaria

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	<ul style="list-style-type: none"> – Diplomado en Enfermería – Diplomado en Fisioterapia – Graduado o Graduada en Biología Ambiental – Graduado o Graduada en Biología Sanitaria – Graduado o Graduada en Biomedicina – Graduado o Graduada en Biomedicina Básica y Experimental – Graduado o Graduada en Biotecnología – Graduado o Graduada en Enfermería – Graduado o Graduada en Farmacia – Graduado o Graduada en Fisioterapia – Graduado o Graduada en Medicina – Graduado o Graduada en Odontología – Graduado o Graduada en Podología – Graduado o Graduada en Veterinaria – Graduado o Graduada en Óptica y Optometría – Licenciado en Farmacia – Licenciado en Medicina – Licenciado en Medicina y Cirugía – Licenciado en Odontología
220	PROCESOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	<ul style="list-style-type: none"> – Diplomado en Enfermería – Diplomado en Logopedia – Diplomado en Nutrición Humana y Dietética – Graduado o Graduada en Biología Humana – Graduado o Graduada en Biomedicina – Graduado o Graduada en Biomedicina Básica y Experimental – Graduado o Graduada en Biotecnología – Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos – Graduado o Graduada en Enfermería – Graduado o Graduada en Farmacia – Graduado o Graduada en Medicina – Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética – Graduado o Graduada en Odontología – Graduado o Graduada en Podología – Graduado o Graduada en Química – Graduado o Graduada en Veterinaria – Graduado o Graduada en Óptica y Optometría – Licenciado en Farmacia – Licenciado en Medicina – Licenciado en Medicina y Cirugía – Licenciado en Odontología
221	PROCESOS COMERCIALES	<ul style="list-style-type: none"> – Diplomado en Ciencias Empresariales – Diplomado en Gestión y Administración Pública – Diplomado en Relaciones Laborales – Graduado o Graduada en Administración de Empresas y Gestión de la Innovación – Graduado o Graduada en Ciencias del Transporte y la Logística

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
		<ul style="list-style-type: none"> – Graduado o Graduada en Comercio – Graduado o Graduada en Comercio Internacional – Graduado o Graduada en Comercio y Marketing – Graduado o Graduada en Comunicación – Graduado o Graduada en Comunicación Digital – Graduado o Graduada en Comunicación Publicitaria – Graduado o Graduada en Comunicación y Relaciones Públicas – Graduado o Graduada en Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado – Graduado o Graduada en Dirección Comercial y Marketing – Graduado o Graduada en Dirección Internacional de Empresas – Graduado o Graduada en Empresa Internacional – Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad – Graduado o Graduada en Gestión Comercial y Marketing – Graduado o Graduada en Gestión de Empresas de Comercio y Distribución – Graduado o Graduada en Gestión y Marketing Empresarial – Graduado o Graduada en Inteligencia de Negocios – Graduado o Graduada en Logística y Negocios Marítimos – Graduado o Graduada en Marketing – Graduado o Graduada en Marketing e Investigación de Mercados – Graduado o Graduada en Marketing y Comercialización Internacional – Graduado o Graduada en Marketing y Comunicación – Graduado o Graduada en Marketing y Comunicación Comercial – Graduado o Graduada en Marketing y Comunicación Digital – Graduado o Graduada en Marketing y Comunicación Empresarial – Graduado o Graduada en Marketing y Comunidades Digitales – Graduado o Graduada en Marketing y Dirección Comercial – Graduado o Graduada en Marketing y Gestión Comercial – Graduado o Graduada en Negocios Internacionales – Graduado o Graduada en Negocios y Marketing – Graduado o Graduada en Negocios y Marketing Internacionales – Graduado o Graduada en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales – Graduado o Graduada en Protocolo y Organización de Eventos – Graduado o Graduada en Publicidad – Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas – Graduado o Graduada en Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas – Graduado o Graduada en Publicidad, Relaciones Públicas y Marketing – Graduado o Graduada en Relaciones Laborales – Graduado o Graduada en Transporte y la Logística – Licenciado en Administración y Dirección de Empresas – Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras – Licenciado en Documentación – Licenciado en Economía – Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado – Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas – Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
		R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Ciencias Empresariales - Diplomado en Gestión y Administración Pública - Diplomado en Relaciones Laborales - Graduado o Graduada en Administración de Empresas - Graduado o Graduada en Administración y Gestión de la Innovación - Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresa - Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas - Graduado o Graduada en Administración y Gestión Pública - Graduado o Graduada en Análisis de Negocios - Graduado o Graduada en Ciencia, Gestión e Ingeniería de Servicio - Graduado o Graduada en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos - Graduado o Graduada en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos - Graduado o Graduada en Ciencias Empresariales - Graduado o Graduada en Contabilidad y Finanzas - Graduado o Graduada en Creación, Administración y Dirección de Empresas - Graduado o Graduada en Datos y Analítica de Negocio - Graduado o Graduada en Derecho - Graduado o Graduada en Dirección de Empresas - Graduado o Graduada en Dirección Financiera y Contabilidad - Graduado o Graduada en Dirección Internacional de Empresas - Graduado o Graduada en Dirección y Creación de Empresa - Graduado o Graduada en Dirección y Gestión Pública - Graduado o Graduada en Economía Financiera y Actuarial - Graduado o Graduada en Empresa Internacional - Graduado o Graduada en Empresa y Tecnología - Graduado o Graduada en Estadística Empresarial - Graduado o Graduada en Estadística y Empresa - Graduado o Graduada en Estudios Internacionales de Economía y Empresa - Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad - Graduado o Graduada en Finanzas y Seguros - Graduado o Graduada en Finanzas, Banca y Seguros - Graduado o Graduada en Fiscalidad y Administración Pública - Graduado o Graduada en Gestión de Empresas - Graduado o Graduada en Gestión de Negocios - Graduado o Graduada en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas - Graduado o Graduada en Gestión Económico-Financiera - Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública - Graduado o Graduada en Ingeniería y Gestión Empresarial - Graduado o Graduada en Política, Derecho y Economía - Graduado o Graduada en Relaciones Laborales - Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
		<ul style="list-style-type: none"> – Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Empleo – Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Ocupación – Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos – Graduado o Graduada en Seguros y Finanzas – Licenciado en Administración y Dirección de Empresas – Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras – Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración – Licenciado en Documentación – Licenciado en Economía – Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre
223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS	<ul style="list-style-type: none"> – Graduado o Graduada en Bellas Artes – Graduado o Graduada en Industria Digital – Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas – Ingeniero Técnico en Diseño Industrial – Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial – Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas – Técnico Especialista en Composición – Técnico Especialista en Composición de Artes Gráficas – Técnico Especialista en Encuadernación – Técnico Especialista en Impresión – Técnico Especialista en Procesos Gráficos – Técnico Especialista en Reproducción Fotomecánica – Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica (Título L.O.E.) – Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas – Título Superior de Diseño, especialidad: Diseño Gráfico
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS	<ul style="list-style-type: none"> – Graduado o Graduada en Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil – Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnología y Diseño Textil – Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial – Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> – Diplomado en Educación Social – Diplomado en Logopedia – Diplomado en Trabajo Social – Graduado o Graduada en Antropología Social y Cultural – Graduado o Graduada en Educación Infantil – Graduado o Graduada en Educación Primaria – Graduado o Graduada en Educación Social – Graduado o Graduada en Igualdad de Género – Graduado o Graduada en Logopedia – Graduado o Graduada en Pedagogía – Graduado o Graduada en Psicología – Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
		<ul style="list-style-type: none"> – Graduado o Graduada en Trabajo Social – Licenciado en Antropología Social y Cultural – Licenciado en Ciencias del Trabajo – Licenciado en Pedagogía – Licenciado en Psicología – Licenciado en Psicopedagogía – Licenciado en Sociología – Maestro – Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	<ul style="list-style-type: none"> – Diplomado en Estadística – Diplomado en Informática – Diplomado en Informática – Graduado o graduada en Bioinformática – Graduado o graduada en Ciencia e Ingeniería de Datos – Graduado o Graduada en Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación – Graduado o Graduada en Diseño y Desarrollo de Videojuegos – Graduado o graduada en Física – Graduado o Graduada en Gestión Informática Empresarial – Graduado o Graduada en Informática y Servicios – Graduado o Graduada en Ingeniería de Computadores – Graduado o Graduada en Ingeniería de Datos – Graduado o Graduada en Ingeniería de la Ciberseguridad – Graduado o graduada en Ingeniería de la Salud – Graduado o Graduada en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación – Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación – Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones – Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas de Información – Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen – Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación – Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas Electrónicos – Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas TIC – Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación – Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación – Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación – Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación – Graduado o Graduada en Ingeniería del Software – Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica y Electrónica – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
		<ul style="list-style-type: none"> – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica de Telecomunicación – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial – Graduado o graduada en Ingeniería Electrónica y Automática – Graduado o graduada en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica – Graduado o Graduada en Ingeniería en Informática de Sistemas – Graduado o Graduada en Ingeniería en Informática – Graduado o Graduada en Ingeniería en Matemática Aplicada al Análisis de Datos – Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas de Información – Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación – Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías de la Información – Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación – Graduado o Graduada en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información – Graduado o Graduada en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones – Graduado o Graduada en Ingeniería Informática del Software – Graduado o graduada en Ingeniería Informática en Computación – Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores – Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Ingeniería del Software – Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Sistemas de Información – Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información – Graduado o Graduada en Ingeniería Informática y Tecnologías Virtuales – Graduado o Graduada en Ingeniería Informática-Ingeniería de Computadores – Graduado o Graduada en Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas – Graduado o Graduada en Ingeniería Informática – Graduado o Graduada en Ingeniería Matemática en Ciencia de Datos – Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática – Graduado o Graduada en Matemática Computacional y Analítica de Datos – Graduado o graduada en Matemáticas e Informática – Graduado o graduada en Matemáticas – Graduado o Graduada en Sistemas de Información – Graduado o Graduada en Tecnologías de Telecomunicación – Ingeniero de Telecomunicación – Ingeniero en Informática – Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación – Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática – Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Telemática y Telecomunicación – Ingeniero Técnico en Informática de Gestión – Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas – Ingeniero Técnico en Telemática – Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electrónica Industrial – Licenciado en Física o en Ciencias Físicas – Licenciado en Informática – Licenciado en Matemáticas

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	<ul style="list-style-type: none"> – Graduado o Graduada en Arte Electrónico y Digital – Graduado o Graduada en Artes Digitales – Graduado o Graduada en Artes Escénicas – Graduado o Graduada en Artes Escénicas y Mediáticas – Graduado o Graduada en Asistencia de Dirección – Graduado o Graduada en Audiovisual y Multimedia – Graduado o Graduada en Cine – Graduado o Graduada en Cine y Medios Audiovisuales – Graduado o Graduada en Cine y Televisión – Graduado o Graduada en Cinematografía y Artes Audiovisuales – Graduado o Graduada en Comunicación – Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual – Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual y Multimedia – Graduado o Graduada en Comunicación Cultural – Graduado o Graduada en Comunicación Digital – Graduado o Graduada en Comunicación e Industrias Culturales – Graduado o Graduada en Comunicación Global y Estratégica – Graduado o Graduada en Comunicación Internacional – Graduado o Graduada en Comunicación Publicitaria – Graduado o Graduada en Comunicación y Creación Digital – Graduado o Graduada en Comunicación y Medios Digitales – Graduado o Graduada en Comunicación y Periodismo Audiovisual – Graduado o Graduada en Comunicación y Periodismo Audiovisuales – Graduado o Graduada en Comunicación y Relaciones Públicas – Graduado o Graduada en Contenidos Digitales Interactivos – Graduado o Graduada en Creación Artística para Videojuegos y Juegos Aplicados – Graduado o Graduada en Creación y Desarrollo de Videojuegos – Graduado o Graduada en Creación y Narración de Videojuegos – Graduado o Graduada en Desarrollo de Videojuegos – Graduado o Graduada en Diseño de Videojuegos – Graduado o Graduada en Diseño Digital – Graduado o Graduada en Diseño Digital y Multimedia – Graduado o Graduada en Diseño Integral y Gestión de la Imagen – Graduado o Graduada en Diseño Multimedia y Gráfico – Graduado o Graduada en Diseño Visual de Contenidos Digitales – Graduado o Graduada en Diseño y Desarrollo de Videojuegos – Graduado o Graduada en Diseño y Producción de Videojuegos – Graduado o Graduada en Fotografía – Graduado o Graduada en Fotografía y Creación Digital – Graduado o Graduada en Gestión Cultural – Graduado o Graduada en Gestión de la Información y Contenidos Digitales – Graduado o Graduada en Gestión de Sistemas de Información – Graduado o Graduada en Industria Digital – Graduado o Graduada en Ingeniería de Comunicaciones Móviles y Espaciales – Graduado o Graduada en Ingeniería de Redes de Telecomunicación – Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
		<ul style="list-style-type: none"> – Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación – Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas y Servicios de Telecomunicaciones – Graduado o Graduada en Ingeniería de Sonido e Imagen – Graduado o Graduada en Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación – Graduado o Graduada en Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales – Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales – Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia – Graduado o Graduada en Ingeniería en Sonido e Imagen – Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación – Graduado o Graduada en Ingeniería Multimedia – Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática en Telecomunicaciones – Graduado o Graduada en Medios Audiovisuales – Graduado o Graduada en Multimedia – Graduado o Graduada en Multimedia Aplicaciones y Videojuegos – Graduado o Graduada en Multimedia y Artes Digitales – Graduado o Graduada en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales – Graduado o Graduada en Periodismo – Graduado o Graduada en Periodismo y Comunicación Corporativa – Graduado o Graduada en Publicidad – Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas – Graduado o Graduada en Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas – Graduado o Graduada en Sonido e Imagen en Telecomunicación – Graduado o Graduada en Tecnologías de la Información – Graduado o Graduada en Tecnologías Interactivas – Graduado o Graduada en Tecnologías para la Sociedad de la Información – Graduado o Graduada en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación – Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad en Sonido e Imagen – Licenciado en Comunicación Audiovisual – Licenciado en Periodismo, Especialidad Audiovisuales – Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas – Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre
231	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	<ul style="list-style-type: none"> – Diplomado en Radioelectrónica Naval – Graduado o Graduada en Ingeniería de Redes de Telecomunicación – Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas y Servicios de Telecomunicaciones – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática – Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica y Automática

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
		<ul style="list-style-type: none">– Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial– Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica– Graduado o Graduada en Ingeniería en Electrónica Industrial– Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación– Graduado o Graduada en Ingeniería Mecatrónica y Robótica– Graduado o Graduada en Ingeniería Robótica– Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática en Telecomunicaciones– Graduado o Graduada en Sonido e Imagen en Telecomunicación– Graduado o Graduada en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación– Ingeniero de Telecomunicaciones– Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación– Ingeniero Técnico de Telecomunicación– Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas– Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Electrónica Industrial– Licenciado en Radioelectrónica Naval